

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, Nº5 DE ORDEN, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las ocho horas treinta minutos del día tres de Mayo de dos mil veintidós, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña María del Carmen Mendoza Ramos, Don Agustín Rafael Pérez Mateo, Don Pedro Mendoza Vega, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Dolores María Delgado Jorge, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Agustín Ismael Mendoza Mendoza, Don Ulises David Miranda Guerra, Don Demetrio Suárez Díaz, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, Don Isidro Gil González y Don José Blas Díaz Bolaños. Excusaron su ausencia Don Andrés Díaz García y Don Carlos Matías Ruiz Moreno. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE LA URGENCIA.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó la urgencia en el siguiente sentido: “Básicamente saben que en estos momentos tenemos en marcha el Plan de Estabilización del Personal. El personal anterior al año 2016 tiene unas condiciones a la hora de esa estabilización que dan prioridad a un concurso de méritos y saben también que los que son posteriores a 2016, tienen también la posibilidad de estabilización pero con un concurso oposición. Por lo tanto es necesario hacer un ejercicio de análisis de la plantilla y se trajo ya a Pleno de este Ayuntamiento con rigor, de forma minuciosa, para intentar que las plazas que están ocupadas, queden bastante bien reflejadas, las que están vacantes igual, las que se consideran en un proceso anterior al 2016 o posterior al 2016 y por eso se ha hecho esa labor de análisis concienzudo de la plantilla del Ayuntamiento. Todos los años se trae también en la aprobación del presupuesto, pero hemos detectado errores en este caso y por eso se ha hecho ese trabajo de análisis de la plantilla. Esa es la necesidad de la urgencia, no esperar hasta el final de mes porque hay que seguir con ese proceso y entre antes se aprueba, mejor.”

No produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a



votación, siendo aprobada por unanimidad la Declaración de Urgencia.

2º.- EXPEDIENTE 4278/2022. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Concejala de Recursos Humanos, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, quien da lectura a la propuesta de acuerdo que seguidamente se transcribe:

“PRIMERO. Visto que la plantilla orgánica aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2021, fue elevada a definitiva por no haberse presentado alegaciones durante el plazo que estuvo expuesta a la preceptiva información pública.

SEGUNDO. Vista la memoria justificativa presentada por la responsable de recursos humanos de este Ayuntamiento de fecha 11 de marzo de 2022, en la que se propone:

Revisar la plantilla y hacer una adecuación de la misma a la realidad organizativa municipal y a los cambios normativos, es la premisa en la que se basa esta modificación.

La variación en la situación laboral del personal de las Administraciones Públicas, incluido nuestro Ayuntamiento, que se avecinan para dar cumplimiento a la legislación de reciente aprobación que se nombraba al principio de la memoria, requiere tener previamente el diseño concreto de la estructura en la que se va a fundamentar.

La modificación que se propone a continuación no va a suponer, en ningún caso una ampliación del gasto en personal, sino la modificación de las vacantes que existen hasta la fecha actual; la transformación de algunos puestos en otros, que por la realidad de la gestión municipal que se está llevando a cabo, se consideran necesarios; y la amortización de aquellos puestos que, en este momento, al estar carentes de competencia suponen tener sobredimensionada la plantilla.



En definitiva, se trata de dimensionar la plantilla según los criterios de racionalidad, eficacia y eficiencia, con el objetivo de obtener la mejor planificación de los recursos humanos en el ayuntamiento, fortaleciendo servicios que se consideran esenciales y en los que se ha detectado escasez de personal, a través de la reasignación de efectivos, para de esa forma poder satisfacer las demandas sociales.

TERCERO.

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Memoria justificativa del servicio de RRHH	11/03/2022	
Providencia de Alcaldía	14/03/2022	
Informe de Secretaría	14/03/2022	
Informe de Intervención	14/03/2022	

CUARTO. Visto que con fecha 31 de marzo de 2022, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria procedió entre otros, a la aprobación inicial del expediente de modificación de la plantilla de personal aprobada para el ejercicio 2022.

QUINTO. Visto que dicha aprobación inicial fue sometida a información pública por un plazo preceptivo de 15 días hábiles mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 41 de fecha 6 de abril de 2022.

SEXTO. Visto que una vez finalizado el plazo de información pública y presentación de alegaciones, tal y como consta en el certificado emitido por la secretaría general de fecha 2 de mayo de 2022, no se han presentado alegación alguna.

SÉPTIMO. Visto que en la memoria justificativa emitida por el área de recursos humanos de este ayuntamiento el día 11 de marzo de 2022, y que sirvió de base para la aprobación inicial del presente expediente de modificación de plantilla, se han detectado una serie de errores de hecho, que



de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta secretaría general entiende que se debe de proceder a su corrección de oficio, de conformidad con lo siguiente:

PERSONAL LABORAL

- a) **Se procedió a la amortización-transformación de la plaza de coordinadora general de servicios sociales con la intención de generar una nueva plaza de trabajadora social; si bien, la pretensión era la de asignar dicha función de coordinación a la citada plaza de nueva creación.**

Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
TRABAJADORA SOCIAL-COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES	1	0	A2	20

- b) Se ha detectado un error en el número de vacantes asignadas a la categoría de trabajadora social.

Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
TRABAJADORA SOCIAL	10	3	A2	20

- c) En la plantilla aprobada inicialmente existe una plaza identificada con la categoría de peón electricista/barrendero. Dicha denominación es errónea, siendo la correcta la de peón electricista.

Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
PEÓN ELECTRICISTA	1	1	E	14

PERSONAL EVENTUAL

- a) En la citada memoria justificativa se obvió por error el personal eventual. El artículo 126.1 Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real



Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que: **“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.**

Categoría	Nº PUESTO	VACANTES	GR	NIVEL
CARGO DE CONFIANZA	1	0	A2	20
CARGO DE CONFIANZA	1	0	C1	17
CARGO DE CONFIANZA	1	0	C2	16
CARGO DE CONFIANZA	1	0	C2	16

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley



7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la corrección de oficio de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los errores detectados en la propuesta aprobada inicialmente y, que a continuación se relacionan:

PERSONAL LABORAL

- a) **Se procedió a la amortización-transformación de la plaza de coordinadora general de servicios sociales con la intención de generar una nueva plaza de trabajadora social; si bien, la pretensión era la de asignar dicha función de coordinación a la citada plaza de nueva creación.**

Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
TRABAJADORA SOCIAL-COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES	1	0	A2	20

- b) Se ha detectado un error en el número de vacantes asignadas a la categoría de trabajadora social.

Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
TRABAJADORA SOCIAL	10	3	A2	20

- c) En la plantilla aprobada inicialmente existe una plaza identificada con la categoría de peón electricista/barrendero. Dicha denominación es errónea, siendo la correcta la de peón electricista.



Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
PEÓN ELECTRICISTA	1	1	E	14

PERSONAL EVENTUAL

- a) En la citada memoria justificativa se obvió por error el personal eventual. El artículo 126.1 Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que: **“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”**.

Categoría	Nº PUESTO	VACANTES	GR	NIVEL
CARGO DE CONFIANZA	1	0	A2	20
CARGO DE CONFIANZA	1	0	C1	17
CARGO DE CONFIANZA	1	0	C2	16
CARGO DE CONFIANZA	1	0	C2	16

SEGUNDO. Aprobar definitivamente con las modificaciones resultantes de los errores detectados, la Modificación de la Plantilla para el ejercicio de 2022, siguiéndose el proceso que al efecto esté legalmente establecido, quedando la misma conformada de la siguiente manera:

Categoría PERSONAL FUNCIONARIO	Nº PUESTO	VACANTE S	G R	NIVE L
Secretaría	1	1	A1	30
Jefe de Sección	1	1	C1	24
Tesorero	1	1	A1	30
Interventor	1	1	A1	30
Jefe de servicio de planificación y gestión económica	1	1	A1	28
Arquitecto	2	1	A1	23
Subinspector	1	0	A2	20
Ing. Obra Civil/Ing. Téc. De Obras Públicas (1 Vacante)	1	1	A2	20
Subinspector jefe policía	1	0	A2	20
Administrativo	5	2	C1	17
Tec. Administ. Gral. – área intervención/ tesorería y otros	3	2	A1	23
Jefe de Negociado	2	2	C1	22



Oficial	4	1	C1	18
Policía	37	4	C1	17
Auxiliar Administrativo	7	2	C2	16
Operario	7	3	C2	16
Jardinero	1	1	C2	16
Delineante	1	0	C1	17
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	77			
PLAZAS VACANTES	24			
PLAZAS CUBIERTAS	53			
Categoría	Nº PUESTO	VACANTE S	G R	NIVE L
PERSONAL LABORAL				
AGENTE AGENDA 21 LOCAL	2	0	A1	23
ARQUITECTA/O	2	1	A1	23
COORDINADOR DE DEPORTES	1	0	A1	23
CRIMINOLOGA - OFICINA IGUALDAD	1	0	A1	23
DIRECTOR DE LA BANDA	1	0	A1	23
TÉCNICO ADMINIST. GENERAL	4	3	A1	23
INGENIERO TÉCNICO EN PREVENCIÓN	1	0	A1	23
ABOGADO	2	0	A1	23
GABINETE DE PRENSA	1	0	A1	23
COORDINADOR DE INFORMÁTICA	1	0	A1	23
PSICÓLOGO	2	0	A1	23
VETERINARIA	1	0	A1	23
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	1	0	A2	20
ADL	2	0	A2	20
ARCHIVERO - BIBLIOTECARIO	1	0	A2	20
COORDINADOR DE EDUCACIÓN	1	1	A2	20
EDUCADOR/A	5	1	A2	20
INFORMADORA TURISMO	1	0	A2	20
INGENIERO TÉCNICO/ APAREJADOR	4	1	A2	20
PROFESOR DE MÚSICA	6	0	A2	20
PROGRAMADOR INFORMÁTICO	1	0	A2	20
TRABAJADORA SOCIAL/COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES	1	0	A2	20
TRABAJADORA SOCIAL	10	3	A2	20
ADMINISTRATIVO/A	10	0	C1	17
DELINEANTE	3	0	C1	17
EDUCADOR INFANTIL	10	2	C1	17
OPERADOR SISTEMAS INFORM.	1	0	C1	17
AUX. ADMINISTRATIVA	16	1	C2	16
AUX. DE TOPOGRAFÍA	1	0	C2	16
AUX. TEC. SONIDO	1	0	C2	16
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	1	C2	16
AUXILIAR GERIÁTRICO – RESIDENCIA	20	14	C2	16



CARPINTERO	1	0	C2	16
CHOFER (PARQUE MÓVIL)	2	0	C2	16
COCINERO	3	1	C2	16
COORDINADOR DE FESTEJOS	1	0	C2	16
CUIDADOR PISOS	6	0	C2	16
ELECTRICISTA	2	0	C2	16
GESTOR CULTURAL	1	0	C2	16
JARDINERO/A	5	2	C2	16
JEFE DE GRUPO	1	0	C2	16
COORDINADOR PROTECCIÓN CIVIL	1	0	C2	16
LOCUTORA RADIO GÁLDAR	1	0	C2	16
MONITOR DEPORTIVO	11	5	C2	16
MONITOR TERAPÉUTICO CENTRO OCUPAC.	1	0	C2	16
OFICIAL ALBAÑILERÍA	9	5	C2	16
PINTOR	3	1	C2	16
RELACIONES PUBLICAS	1	0	C2	16
ROTULISTA	1	1	C2	16
SOLDADOR	1	0	C2	16
TEC. SONIDO RADIO GÁLDAR	2	0	C2	16
TEC. MAN EQUIPOS INFORMÁTICOS	2	0	C2	16
VIGILANTE NOCTURNO	1	0	C2	16
CELADOR RESIDENCIA	1	0	C2	16
AYUDANTE DE COCINA	3	2	E	14
CONSERJE CULTURA	1	0	E	14
LIMPIADORA	16	1	E	14
MANTENIMIENTO INSTALACIONES COLEGIOS	11	1	E	14
MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTES Y RESIDENCIA	6	3	C2	16
NOTIFICADOR	2	0	E	14
PEÓN DE JARDINERÍA	5	1	E	14
ENCARGADO DE SERVICIOS	1	0	C2	16
PEÓN ELECTRICISTA	1	1	E	14
PEÓN VÍAS Y OBRAS	2	2	E	14
RECEPCIONISTA RESIDENCIA	2	0	E	14
SUBALTERNO	2	1	E	14
VIGILANTE - MANTENIMIENTO DEPORTES	1	1	E	14
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	226			
PLAZAS VACANTES	56			
PLAZAS CUBIERTAS	170			
Categoría	Nº PUESTO	VACANTE S	G R	NIVE L
PERSONAL EVENTUAL				
CARGO DE CONFIANZA	1	0	A2	20
CARGO DE CONFIANZA	1	0	C1	17
CARGO DE CONFIANZA	1	0	C2	16



CARGO DE CONFIANZA	1	0	C2	16
TOTAL PLAZAS PERSONAL EVENTUAL	4			
PLAZAS VACANTES	0			
PLAZAS CUBIERTAS	4			

RESUMEN DE LA PLANTILLA 2022	Total	Vacante	Cubiertas
Funcionarios de Carrera	77	24	53
Personal Laboral	226	56	170
Personal Eventual	4	0	4
Total Plantilla	307	80	227

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del presente acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla del personal para el ejercicio 2022 mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor quince (BNR-NC), votos en contra ninguno y cuatro abstenciones (3 PSOE y 1 GRUPO MIXTO); por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Proceder a la corrección de oficio de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los errores detectados en la propuesta aprobada inicialmente, transcritos con anterioridad.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del presente acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla del personal para el ejercicio 2022 mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las ocho horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta,



de la que yo, como Secretaria, certifico.

